



Bogotá D. C., 28 de mayo de 2018

Señores (as)
ESTUDIANTES DE V AÑO
Facultad de Derecho
Ciudad

Apreciados (as) estudiantes, en virtud de la Ley 1324 del 13 de julio de 2009, y los Decretos Reglamentarios 3963 del 14 de octubre de 2009 y 4216 del 30 de octubre de 2009, el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, SABER PRO, es un requisito adicional para la obtención del título profesional, es decir, su presentación es **obligatoria a partir del 14 de octubre de 2009**. Por lo tanto, nos permitimos informar lo siguiente:

SABER PRO 2018

1. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Descripción del Servicio	Fecha
Pre-registro	Del 06 de Junio al 27 de julio de 2018 (Lo hace la Universidad).
Recaudo URGENTE	Del 03 de julio al 13 de julio de 2018. Cada estudiante debe reclamar recibo en la Decanatura de la Facultad de Derecho, Sede La Candelaria, o en la Coordinación Académica de Derecho, Sede Bosque Popular, pagar en el banco que el ICFES determine, el valor de \$100.000 y allegar, de manera INMEDIATA, el recibo cancelado y copia de la cédula de ciudadanía a la Decanatura o a la Coordinación Académica, según el caso.
Registro	Del 04 de julio al 18 de julio de 2018. El registro lo hace cada estudiante con su identificación y contraseña, que será asignada y enviada por el sistema del ICFES al correo que usted registre al momento de solicitar su recibo (de NO llegar el usuario y contraseña a su correo electrónico a más tardar 24 horas después de que usted haya realizado el pago, por favor acérquese a consultarlo en la decanatura o Coordinación Académica de Derecho, Sede Bosque Popular). RECUERDE QUE SI NO REALIZA EL PROCESO DE REGISTRO, NO PODRA PRESENTAR SU EXAMEN.
Publicación de citaciones	20 de septiembre de 2018
Aplicación de examen	07 de octubre de 2018
Publicación de resultados	22 de diciembre de 2018

Mayor información: www.icfes.gov.co – www.icfesinteractivo.gov.co



2. Incentivos institucionales

Reglamento de preparatorios, Acuerdo No. 15 de diciembre 04 de 2002, modificado por los Acuerdos No.02 de mayo 07 de 2003 y No.02 de octubre 09 de 2007, artículo 8, numeral 9:

Los estudiantes de los programas de Derecho de las diferentes Seccionales que, a partir de la fecha, se ubiquen en un percentil superior al 80% del resultado obtenido por los estudiantes de las Universidades del todo el país, en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior SABER PRO, quedarán exonerados de los exámenes preparatorios de manera integral.

Artículo 9º.

Los estudiantes de los programas de Derecho de las diferentes Seccionales, que a partir de la fecha, se ubiquen entre los diez (10) mejores puntajes del resultado obtenido por los estudiantes de las Universidades de todo el país, en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior SABER PRO, tendrán derecho a una beca completa para cursar un programa de posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), que desarrolle la Universidad directamente o por convenio. En lo atinente a la norma transcrita, el ICFES en respuesta a derechos de petición incoados por estudiantes interesados en dicho beneficio, es claro en el sentido de que no se puede establecer la clasificación específica de los 10 mejores puntajes obtenidos por todos los estudiantes de todas las universidades de todo el país, que presentan el examen SABER PRO, llevado a cabo con la metodología impuesta a partir del día 20 de noviembre de 2011, por ende, la norma es inaplicable por carencia de parámetros, esto es, por sustracción de materia.

Igualmente, quienes estén interesados y puedan presentar el examen para cumplir los requisitos exigidos, se les sugiere leer la aclaración sobre los Resultados del Examen de Estado de Calidad Superior SABER PRO, contenida en el Acta 014 del 29 de abril de 2015 (páginas de la 2 a la 9) del Comité de Unidad Académica.

Sin otro particular, deseando el mejor de los éxitos en tan definitivo compromiso académico, nos suscribimos.

Cordialmente,

RUBEN ALBERTO DUARTE CUADROS
Decano (e)

ANA ROCIO NIÑO PÉREZ
Secretaria Académica